

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019- 00991

En atención a la solicitud impetrada por la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una imprecisión en el mandamiento de pago calendado **20 de junio de 2019**, al no aclarar que los 5 días para pagar y 5 días para contestar la demanda corren simultáneamente.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 285 y 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR para **ACLARAR** el inciso 3 del numeral 6 del auto calendado 20 de junio de 2020, en el sentido de indicar que la parte demandada dispone de 10 días siguientes a partir de la notificación del mandamiento ejecutivo para proponer excepciones de mérito. Las demás parte del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia a la parte demandada en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFIQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

7900